



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 22 DE FEBRERO DE 2022.-

Acta S.P. N° PLN/2022/03.-

En Zaratán a veintidós de febrero de 2022, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- Dª María Esther Peláez Carranza.
- 2º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 3º.- D. Basilio Hernández Sánchez.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo (Alcaldesa).
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José Carlos Cordovilla Bustos.

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Concejales No adscritos:

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.
- 3º.- Dª. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Concejales ausentes:

1º.- D. Félix Rodríguez Fernández. Por Zaratán Toma la Palabra (ZTLP). Justificada ausencia por motivos laborales.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Alejandra, ante la ausencia del concejal Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.





Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de enero de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a la víctima que existía ya contabilizada desde la sesión última, en lo que va de año, se ha de añadir, durante este periodo, dos más que se cita, para incrementar el nuevo cómputo del año, en las tres actuales. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 25/01/2022).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 25.01.2022, entregada junto con la convocatoria, se formula la siguiente observación a instancia de la Sra. Alejandra (PSOE) de un simple error de hecho:

En el punto quinto, de Resolución de discrepancias sobre la contratación de un monitor deportivo, en el apartado de Deliberación, pág. 10; se dice:

“La Sra. Alejandra manifiesta que esta situación se debe a una falta de organización del Área de Deportes. Año tras año, se incurre en la falta de programación. En el mes de septiembre ya se conocía esta situación, y se trae en el pleno de enero. El pasado 21 de enero se ha traído el presupuesto general para el 2022, y no se ha contemplado esta necesidad.”

Y debe decir:

“La Sra. Alejandra manifiesta que esta situación se debe a una falta de organización del Área de Deportes. Año tras año, se incurre en la falta de programación. En el mes de septiembre ya se conocía esta situación, y se trae en el pleno de enero. El pasado 30 de noviembre se ha traído el presupuesto general para el 2022, y no se ha contemplado esta necesidad.”

Sometida a Votación el Acta, con la observación apuntada, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARZÁN Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIOS





DE PROTECCIÓN CIVIL DE ZARATÁN. EXPTE. 138/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2022, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 3 concejales no adscritos), 2 abstenciones (1 PSOE, y 1 AIZ) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2022, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Visto la memoria justificativa de fecha 14 de febrero de 2022 cuyo objeto es la modificación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zaratán.

Visto lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a suscripción de Convenios.

Vista la propuesta de modificación del convenio, suscrito entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zaratán, en la representación que ostentan, y se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio de colaboración, dando fe pública el Secretario de la Corporación y con el fin de adaptarlo a la legislación vigente, y que dice:

“REUNIDOS:

De una parte: D. Roberto Migallón Gonzalez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Zaratán, actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y de otra: D. Alejandro Lesmes Heras, con DNI: .no 12.419.337 G, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zaratán, con CIF no G-47645791, y domicilio social en Calle Don Sancho del Campo no 4 de Zaratán, en su calidad de Jefe Coordinador y representante. legal, y de acuerdo con las facultades atribuidas en sus Estatutos.

LAS PARTES, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio de colaboración, dando fe pública el Secretario de la Corporación, y tal efecto

EXPONEN:

1. Marco jurídico. La relación de colaboración que se articula con el presente convenio tiene su fundamento normativo en la Constitución, Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, la ley 2/2019, de 14 de febrero por la que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, normas donde se fijan son las competencias de las diferentes Administraciones (Administración -Estatad, Administración Autónoma y Administración Local) en materia de protección civil a los efectos de contribuir con uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos como es el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

La Ley 2/1985, de 21 de enero sobre Protección Civil, en sus fundamentos, la define como "protección física de las personas y de sus bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar o





sucumbir masivamente („,„)". Así mismo, en su artículo 1, punto 2, se determina que "La protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria".

La competencia de los municipios en materia de Protección Civil, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, viene establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, norma esta que atribuye al Alcalde la competencia de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas para la resolución del incidente.

2.-Asimismo, se trata de un convenio que instrumenta una subvención, y que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como indica el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso concreto en el que la participación del Ayuntamiento se centra fundamentalmente en el otorgamiento de una subvención para ayudar económicamente a financiar las actividades propias de la asociación.

Es necesario que se tome acuerdo por el Pleno según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el 23 del TR LBRL y 50 del ROF, en cuanto a lo señalado a competencias del Pleno Municipal.

3.-El derecho de asociación ha tenido un importante auge en los últimos años en el municipio de Zaratán, con la constitución de un gran número de Asociaciones y ONG 'S, resultando patente que las Asociaciones, vienen desempeñando un papel fundamental en los diferentes ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía, representando los intereses de los ciudadanos ante la Administración y desarrollando una función esencial e imprescindible en las políticas de desarrollo, medio ambiente, promoción de los derechos humanos, juventud, salud pública, cultura, ocio y otras de similar naturaleza.

4.-El Ayuntamiento de Zaratán viene manteniendo una política activa de apoyo decidido, a las asociaciones constituidas sin ánimo de lucro en el municipio de Zaratán, celebrando convenios y otorgando ayudas y subvenciones, conforme a la legalidad vigente, para la realización de los fines sociales que tienen encomendados.

El Ayuntamiento de Zaratán, interesado en atender las propuestas que redunden en beneficio de los diferentes colectivos sociales, coincide con la entidad firmante, en la importancia de aunar esfuerzos encaminados a fomentar el espíritu cívico, a través de la participación ciudadana, recuperando los valores de civismo y solidaridad desinteresada.

Se citan, para su justificación, aún más, algunos de los artículos de la Ley 2/2019, de 14 de febrero por el que se modifica ley 4/2007, de 28 de "marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León:

Artículo 48: Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 49: Organizaciones técnicas y profesionales en materia de seguridad.

Artículo 50: Servicios de la Administración no clasificados como esenciales.

Artículo 51: Empresas públicas y privadas.





Artículo 52: Medios auxiliares.

A los efectos de esta Ley, la protección ciudadana se configura como el derecho que tienen los ciudadanos de Castilla y León y las personas que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad, como miembros de una sociedad a estar amparados por un sistema integral que garantice su seguridad.

Por ello, resultando que dicha Asociación, y en base a sus Estatutos (de 8 de agosto de 2010), que se unen en Anexo 1, al presente:

1.- Al amparo del artículo 22 de la Constitución Española se constituye, con la denominación de ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL ZARATÁN, y que tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2.-El régimen de la Asociación está constituido por los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no- previsto -se estará a lo establecido en la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

3.-Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Sus fines aparecen detallados en el Artículo 2 de sus Estatutos, y son:

1.-Promover moral y materialmente la colaboración con los Organismos Oficiales, mediante convenio de acuerdo con los Estatutos.

2.-Llevar a cabo, de hecho, tal colaboración.

3.-Formar a sus miembros y a los ciudadanos en general, en orden a la colaboración en tareas de Protección Ciudadana. Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficio que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

4.-Participar en los ejercicios simulados de emergencia.

5.-Colaborar con los medios de Organismos Oficiales, bajo la dirección de los servicios oficiales de Protección Civil en los casos de catástrofe o calamidad pública.

6.-Fomentar el espíritu ciudadano necesario para la participación activa en la prevención y Socorro y ante cualquier evento dañoso para las personas o cosas.

Las actividades de esta Asociación han de estar encaminadas al logro de los fines indicados, con exclusión de todo aquello que no esté presidido por el espíritu de ayuda a la comunidad, coordinadas con los Servicios Oficiales de Protección Ciudadana.

Estas actividades se canalizarán a través de las secciones que se crean en la asociación y que en un principio, serán las siguientes:

- ORDEN.
- ASISTENCIA SOCIAL. EVACUACIÓN, DISPERSIÓN Y ALBERGUE.
- APOYO PSICOLOGICO.
- ATENCIÓN SANITARIA.





En virtud de cuanto antecede se formaliza el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. Para dar cumplimiento a este convenio, ambas partes se comprometen:

A) Por parte del Ayuntamiento de Zarátan:

1.- Facilitar la cesión de unas instalaciones o locales, acordes para el desarrollo de las funciones de la asociación, sin cargo alguno por parte de la Asociación.

2.- Otorgar y revisar los servicios que la misma deba de cumplir con acuerdo a los Estatutos presentados.

3.- Ejercer la dirección y comunicación de los servicios a realizar a través de la persona del Ilmo. Sr. Alcalde, y en el caso de dotarse el Municipio de Policía Local, siendo estos los poseedores últimos de la autoridad municipal.

4.- Corresponder con la subvención nominativa, que cada año aparezca consignada en el Presupuesto municipal. Así mismo, se podrá anticipar hasta el 100 % de la misma (Por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2014).

La justificación será del 100 por 100, a la finalización de cada ejercicio anual. La subvención concedida será compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el beneficiario de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía, que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Además, se liberará del pago de los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de todos los vehículos matriculados a nombre de la Asociación, en este Municipio, mientras permanezcan afectos a dicho servicio.

5.-En los eventos públicos como festejos populares, u otros singulares, que reúnan gran cantidad de participantes o espectadores, el Ayuntamiento facilitará avituallamiento suficiente para el personal voluntario.

6.-El Ayuntamiento se compromete a facilitar los medios de publicidad para promover esta Asociación.

7.-A facilitar a la Asociación los eventos públicos que se realicen, así como las Alertas que el Servicio de la Junta de Castilla y León formalice en situaciones extraordinarias.

8.-Facilitar el uso del escudo municipal, tanto en vehículos, uniformes e informes.

9.-Facilitar la red de comunicaciones y su material adecuado para sus servicios, siendo propiedad del Ayuntamiento.

10.- Que, con el fin de dar mayor seguridad jurídica y garantía de cumplimiento económico, la Corporación garantiza a la Asociación una subvención nominativa a incluir en el Presupuesto General de cada ejercicio, al menos equivalente a la del ejercicio anterior, y que ascienda a un mínimo de 6.500 €, y que deberá justificarse documentalmente, conforme lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

B) Por parte de la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zarátan:

1.- Cumplir fielmente con las tareas y servicios encomendados por la Corporación municipal.

2.- Dotar a sus voluntarios de 'la uniformidad y formación necesaria para el correcto desempeño de las funciones solicitadas.

3.-Hacerse responsable de un uso adecuado de las instalaciones y locales, en su caso, puestos a disposición por la Corporación municipal.

4.- Hacer partícipe de cuantos convenios de colaboración y actividades a realizar con otras Asociaciones y Fundaciones firme la entidad.

5.- Presentar una memoria anual de la actividad de la entidad.

6.- Promocionar y defender la cultura, la identidad y los valores ciudadanos de la Villa de Zarátan.

7.- Poner en servicio en materia de Protección Civil, los vehículos de que dispone la





asociación: 3 vehículos, moto de 125 cc, coche Ford Fusión, y furgoneta Renault Trafic, perfectamente Identificados.

8º. Asegurar el perímetro del recorrido de los encierros en el cierre y apertura de las talanqueras, junto con el presidente de dichos festejos y la Asociación Taurina. (por Resolución de Alcaldía 2020-68 de fecha 24/01/2020).

SEGUNDA. Plazo de Ejecución de las obligaciones suscritas. Modificación y Extinción del Convenio.

SEGUNDA. UNA. El plazo de ejecución de las obligaciones establecidas en el presente convenio será de cuatro años. Se acuerda la prórroga del convenio, que tendrá efectos a partir del día siguiente a su perfeccionamiento, por firma de acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 49 h 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se podrá prorrogar expresamente, antes de su expiración, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, y delegar en el Alcalde para realizar la prórroga o cualquier actuación o modificación en ejecución del contrato.

SEGUNDA. DOS. El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, y se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público” La extinción del Convenio conllevará la baja de la entidad como usuario de la aplicación y la obligación de la entidad de devolución del material cedido por el Ayuntamiento de Zaratan El convenio se extinguirá transcurrido el plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

TERCERA. Ambas partes se comprometen a ejecutar el presente convenio en sus términos. No obstante, para velar por su cumplimiento, se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Zarátan designados por la Alcaldía, y dos miembros designados por la Asociación. La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes. La Comisión de Seguimiento conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio. Asimismo, el Ayuntamiento de Zarátan podrá solicitar la documentación que considere oportuna y necesaria para su control y seguimiento. No obstante, en último término, el Ayuntamiento de Zarátan ostentará las prerrogativas de interpretar su Clausulado y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

CUARTA. El incumplimiento por parte de la Asociación, de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio facultará 'al Ayuntamiento de Zarátan para acordar, en su caso, la resolución del mismo. El convenio se extinguirá transcurrido el plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

QUINTA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento serán resueltos por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Tercera, y en defecto de acuerdo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

SEXTA: Actuaciones y compromisos a asumir por ambas partes del convenio a efectos de incorporar las actuaciones y compromisos relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección





de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Visto que se considera necesario actualizar las referencias normativas del convenio incluyendo la referencia a la regulación de los convenios administrativos en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que es necesario adoptar acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el 23 y 24 del TR LBRL y 41 y 50 del ROF,

SE PROPONE:

PRIMERO: Acordar la aprobación de la modificación del convenio que se suscribe entre el Ayuntamiento de Zaratán y la Asociación Provincial de Voluntarios de Protección Civil Zaratán a fin de adaptarla a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por plazo de 4 años, que tendrá efectos a partir del día siguiente a su perfeccionamiento, y con posibilidad de prorrogar expresamente, antes de su expiración, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

SEGUNDO: Delegar en el Alcalde la competencia para llevar a cabo la firma para su perfeccionamiento, así como para realizar la prórroga o cualquier actuación o modificación necesarias para su ejecución.

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta, conforme a la Cláusula tercera, que dice, “que, para velar por su cumplimiento, se constituye una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Zaratán designados por la Alcaldía, y dos miembros designados por la Asociación”, que si se conocen los miembros municipales.

Por la Alcaldía se contesta, que en principio, la propia Alcaldía y el Primer teniente de alcalde (José Luis).

Continúa la Sra. Alejandra, y solicita el acceso al inventario de todos los bienes municipales de los que dispone la Asociación.

Por la Alcaldía se contesta que respecto a los bienes municipales dado que están inventariados no habrá problema y así se facilitará, por el contrario, los privativos de la Asociación, solo se cita algunos de los que están obligados a poner en servicio en materia de protección civil la Asociación, de los que dispone como propios, y que se citan (Cláusula 1, B).

Toma la palabra el Sr. J. Vidal (AIZ), y estima que sería conveniente para los vecinos en general, que se conociera un poco más todo el trabajo que hace, y para ello la necesidad de desarrollar un poco mejor las funciones y cometidos que prestan, y que se desconocen, como por ejemplo, el acudir al Azarbe para el control del aforo.





Se contesta por el Sr. Adrián (PP), que, en la cláusula citada, núm. 5, se recoge: “Presentar una memoria anual de la actividad de la entidad”, y que por ello anualmente obra ya este aspecto, no obstante, se instará.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- NUEVA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU). EXPTE. 178/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2022, por mayoría absoluta, de 5 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 2 Concejales no adscritos), 3 abstenciones (1 PSOE, 1 AIZ y 1 no adscrita, Sra. Cristina) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2022, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante IIVTNU).

Considerando que se elaboró propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU adaptándose a la nueva normativa vigente en la materia.

Considerando que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, en sustitución de la anteriormente existente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados





podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

QUINTO. La presente Ordenanza entrará en vigor con su publicación definitiva.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia se justifica la propuesta. La modificación propuesta tiene por objeto adaptar la Ordenanza fiscal del impuesto a lo dispuesto a la normativa actual, en base a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de este Impuesto.

Por ello, y con el fin de continuar en la línea de la Ordenanza actual:

- Los Coeficientes a aplicar para el cálculo objetivo de la base imponible son coincidentes con los máximos autorizados en todo momento por el artículo 107.4 TRLHL.
- Tipo impositivo vigente según Ordenanza actual.
- Bonificaciones potestativas en los términos previstos en la Ordenanza actual.
- Reducción aplicable en el caso previsto en el artículo 107.3 TRLHL en los mismos términos previstos en la Ordenanza actual.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-04 RESIDENCIAL, “LOS ARRIEROS”, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ZARATÁN, A INSTANCIA DE LANDCOMPANY 2020, S.L. (JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 4), EXPEDIENTE 162/2019.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 17 de febrero de 2022, por unanimidad, de 8 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2022, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021, se decía:

Por este Ayuntamiento se está tramitando la Modificación Núm. 1 del citado Plan Parcial,

Así, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2021, se adoptó el siguiente





acuerdo:

Tipo de instrumento:	Plan Parcial, mod.
Ámbito:	Sector 04
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial de las NUM.
Tipo de modificación	Puntual P.P.
Objeto:	Cambio de uso parcelas
Clasificación del suelo:	URBANIZABLE
Calificación del suelo:	RESIDENCIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	13/07/2021	favorable
Borrador del Plan Parcial	Varios documentos	Requerimientos varios
Informe de <i>Los Servicios Técnicos Municipales. Arquitecto municipal.</i>	09/07/2021	favorable
Informes Sectoriales,	Citados (7)	En trámite.

Atendido y visto que por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2019, en asunto: **CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ETAPAS DEL PLAN PARCIAL, SECTOR 4, “LOS ARRIEROS”**, por unanimidad, entre otras, se acordase, entre otros:

Primero.- **EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS**, por el periodo **máximo de dos años**, y a contar desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión urbanística: Proyecto de Actuación modificado; que deberá ser presentado para su tramitación tan pronto como se apruebe la Modificación del Plan Parcial por el Consejo de Urbanismo de Castilla y León.

Atendido y visto el informe técnico del Arquitecto municipal de 9 de julio de 2021, donde se recoge entre otros:

“El objeto de la modificación consiste en el cambio de uso en una de las zonas o parcelas de la ordenación detallada aprobada en su día, concretamente la denominada 6 en el Plano de Calificación Urbanística del Plan Parcial PI-4, calificado como EQ-Pr con “uso de equipamiento privado” a uso residencial, de tipología residencial unifamiliar, RU.

Asimismo, se modifica la tipología del uso residencial establecido en el referido Plan Parcial aprobado, en la denominada zona o parcela 1, que pasa de tipología residencial colectiva RC, a residencial unifamiliar RU. Igualmente se lleva a cabo en la zona o parcela denominada 2, que de uso residencial colectivo RC, pasa a Residencial Unifamiliar RU.

También se redistribuye el número de viviendas entre las parcelas referidas, disminuyendo éste de 113 a 108 unidades, dentro de los límites permitidos y se modifica el coeficiente de ponderación de las viviendas unifamiliares en la zona numerada o denominada con el nº 6.





El resto de determinaciones del Plan Parcial no sufre alteración alguna, ni en su conjunto ni en las diferentes zonas o parcelas.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 del citado artículo 169 *Modificaciones del RUCYL*, en la Memoria Vinculante del documento, se tendrá que incluir *“la justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público”*.

El planeamiento aprobado en su día contemplaba unas reservas para equipamientos privados muy por encima de la exigencia prevista en la normativa vigente (Decreto 22/2004 RUCYL art. 128) que determinaba que la reserva de suelo para equipamientos del sector, en suelo urbanizable *“fuesen 20 m² de suelo cada 100 m² edificables en el uso predominante”*, sin hacer distinción alguno entre equipamientos del carácter público o privado, con un mínimo del 5% de la superficie de suelo del sector y con un mínimo de suelo para equipamiento público del 50% de la exigencia total.

El Plan Parcial aprobado, de manera voluntaria, aumentaba dicho estándar, ampliando el equipamiento Privado (EQ-Pr) de manera desmesurada, consignando para dicho destino dos zonas o parcelas, las numeradas como 6 y la 7 que totalizan 7.144,04 m², que unidos a los 1.565,10 m² de Equipamiento Público (EQ-Pb) se eleva la superficie destinada a equipamiento a 8.709,14 m², cuando la necesidad estricta en aquel momento se hubiese cubierto con 3.120,10 m² y con un mínimo de titularidad pública de 1.560,05 m². Todo ello figura recogido adecuadamente en el apartado 5 equipamientos del Título III. Ordenación Detallada de la **MV-Memoria Vinculante** del aprobado Plan Parcial.

A la vista de lo anteriormente citado y teniendo en cuenta el contenido del documento se considera desde el punto de vista de este técnico que el mismo es correcto y procede continuar con la tramitación del mismo.

Atendido y visto que, conforme petición del promotor, desde el Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2021 se solicitase a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente consulta sobre el trámite ambiental que procedía en relación al presente Plan.

Y que por escrito de fecha 07 de junio de 2021, se resolviese, desde la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental *“se considera que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental”*.

Atendido y visto que una vez culminados los trabajos de elaboración de la modificación del Plan, y dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma, el Ayuntamiento deberá solicitar los informes señalados en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico; para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y Orden citada; cuestión que se han solicitado con fecha 12 de julio de 2021, a los siguientes Organismos:

- 1º.-Servicio Territorial de Fomento.
- 2º.-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- 3º.-Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- 4º.-Subdelegación del Gobierno.
- 5º.-Confederación Hidrográfica del Duero.
- 6º.-Diputación Provincial.
- 7º.-Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- 8º.-Dirección General de Urbanismo, como Centro Directivo competente.





(No se ha solicitado el informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ya que solo es exigible cuando se afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas).

Atendido y visto que el órgano competente en el Ayuntamiento para la aprobación definitiva será el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en unos casos y en otros, la propia Comunidad.

En este caso, al no contar con PGOU, siendo el planeamiento general el de NUM, y tratarse de un municipio con población entre 5.000 y 20.000 habitantes y que limita con una capital de provincia (Valladolid), se ha de tener en cuenta varias consideraciones.

1º. Que conforme a la Orden citada FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, al tratarse de Planeamiento de desarrollo (Modificación del Plan Parcial Sector 4), se ha de estar al contenido del artículo 4 de la misma, en cuanto a competencia y solicitud de informes sectoriales.

Y en cuanto al órgano competente y momento de aprobación inicial del plan parcial citado, decir: Que dicha materia debe regularse en el marco jurídico propio del régimen local, y así, conforme al art 21.1. j) de la Ley 7/85, LBRL, corresponde al Alcalde *“Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno...; y por el contrario, corresponde al Pleno, “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios...”*

Es decir, la aprobación inicial de un plan parcial (en tanto instrumento de desarrollo) no está atribuida en ningún caso al Pleno, por lo que es competencia del Alcalde. Mientras que la aprobación provisional, cuando la definitiva es de la Comunidad Autónoma, dado que pone fin a la tramitación municipal, es siempre competencia plenaria.

En este Ayuntamiento, y por así estar acordado, la aprobación Inicial en este caso, es de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de delegación, por Decreto n.º 537/2019, de fecha 20 de junio (BOP n.º 131, de 11 de julio de 2019).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación N° 1 del Plan Parcial:

Tipo de instrumento:	PLAN PARCIAL
Ámbito:	SECTOR 04
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial de las NUM.
Tipo de modificación	Puntual PP.
Objeto:	Cambio de uso parcelas.
Clasificación del suelo:	URBANIZABLE





Calificación del suelo:

RESIDENCIAL

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario EL NORTE DE CASTILLA Y LEON, EDICIÓN VALLADOLID (*uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*), y en su página Web, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zaratan.sedelectronica.es>).

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias en las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las referidas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4 de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del RUCYL, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en la totalidad del área afectada por la modificación del Sector 04, hasta la aprobación definitiva del Plan Parcial, o como máximo durante un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar, en su caso, a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad a la presente Resolución, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas. (No existen)

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, en su caso.

Atendido y visto que con fecha 1 de octubre, y una vez concluida la información pública y a los efectos de proseguir la tramitación de la modificación del Plan Parcial, todo ello de conformidad con los artículos 153 a 158 y 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero se requiriese al *Redactor del Documento a instancia de parte*, informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas.

Atendido y visto que No ha existido alegación alguna, conforme al Certificado de Secretaria, de fecha 1/10/2021, donde entre otros, se dice:

Ha permanecido expuesto al público, en los siguientes medios:

BOCYL 151, de 5 de agosto de 2021.

PÁGINA WEB MUNICIPAL.

PERIÓDICO EL NORTE DE CASTILLA, VIERNES 06.08.2021 (PÁG. 6)

Y SEDE ELECTRÓNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Forma de presentación	Desde	Hasta
Por cualquier medio, electrónico y presencial	6/08/2021	06/09/2021

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:
NINGUNA.-
Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:
NINGUNA.-





Atendido y visto, los informes sectoriales remitidos por los distintos Organismos, a saber, hasta el día de la fecha:

1º.-16/07 notificación 04656678, Delegación Ter. de VA (Sección de Protección Civil) sobre riesgos. (sugerencias).

2º.-19/07, Informe 04665783 del Servicio Ter. de Fomento. Informe favorable.

3º.-28/07, report 20210727, Delegación de Gobierno en Cy L.-Área de Industria y Energía: Informe favorable.

4º.-09/09, informe SIU 2021-514, del Servicio de Urbanismo de Diputación de Valladolid: Favorable, con valoraciones-observaciones.

Y ello, con el fin de requerir al promotor, para la presentación de un Documento que recoja las posibles modificaciones para la Aprobación Provisional, y en su caso, con el fin de elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación provisional, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Atendido y visto que, del resto de Organismos, NO se ha recibido escrito alguno, por lo que dado el plazo transcurrido, se ha de entender otorgado por silencio administrativo, en unos casos y en otros, desfavorables, al amparo de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril.

Así conforme al art. 10 de la citada Orden, se disponía de un plazo de tres meses para la emisión de los informes.

Dado que se remitieron con fecha 12 de julio, y se recogiese con fecha 14/07/21, 14.59 horas, ha transcurrido ampliamente dicho plazo.

No obstante, el art. 11 sobre los efectos de la falta de emisión en plazo, e informes no notificados en plazo, establece:

1º.- Los informes de las confederaciones hidrográficas se entenderán desfavorables.

2º.-Para los demás informes, para una presunción de carácter favorable.

Pero en todo caso, conforme al art. 9, dicho informe no tendrá carácter vinculante.

Además, se hace constar que, en este caso, se está ante una Modificación de Planeamiento de desarrollo. Y que conforme al artículo 5 de dicha Orden, dispone, como excepciones de solicitud de informes sectoriales:

d).-“*El informe de las confederaciones hidrográficas solo es exigible cuando la modificación afecte a zonas de servidumbre y de policía del dominio público hidráulico, o cuando establezca determinaciones de ordenación detallada que hagan innecesaria la aprobación posterior de planeamiento de desarrollo*”.

(Hacer constar que no es el caso, y que por tanto NO era necesario haberlo solicitado).

Atendido y visto que con fecha 19 de octubre se haya presentado electrónicamente la documentación técnica para la Aprobación Provisional, R. Entrada 2021-E-RE-2672.

Atendido y visto el informe de Secretaria a la aprobación provisional, por acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2021, se acordase:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Modificación Nº 1 del Plan Parcial Sector 04 “Arrieros”, de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán.

SEGUNDO. - Elevar el expediente del Plan Parcial al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su





aprobación definitiva.

TERCERO.- Que por Secretaría se remita la documentación técnica y administrativa diligenciada.

Atendido y visto que por Registro de Entrada Recibo 2021-E-RC-3011, de 28/11/2021 se ha recibido finalmente **INFORME FAVORABLE de la CHD.**

Atendido y visto que restaba de recibir el Informe de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, y que en armonía con el Promotor se decidiese su no remisión hasta la emisión del mismo.

Atendido y visto que conforme a la conversación mantenida con el Jefe de Servicio de la DGU, se ha emitido el citado informe con algunas deficiencias que se han de subsanar, con carácter previo a la aprobación provisional.

Atendido y visto que se ha consensado este extremo con el Equipo Redactor del Documento, y a la espera del Informe de la Dirección General de Urbanismo.

Por todo ello, por Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 2021, se dictaminase:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Aprobación Provisional de la Modificación N° 1 del Plan Parcial Sector 04 “Arrieros”, de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, hasta la emisión en su caso, del Informe de la Dirección General de Urbanismo.

SEGUNDO.- Demorar la elevación del expediente del Plan Parcial al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, una vez sea este favorable.

TERCERO.- Que por Secretaría se remita, en su caso, la documentación técnica y administrativa diligenciada.

Atendido y visto que con fecha 29 de noviembre de 2021 se recibiese el citado Informe sobre la Modificación del Plan Parcial del Sector 04, por parte de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, donde se concluye, que “procede continuar con la tramitación de la modificación, si bien deberá completarse y corregirse de acuerdo con unas observaciones, antes de su aprobación, principalmente, que se adapte la reserva del equipamiento público a la normativa vigente (art. 128 RUCYL), y reservarse el 15 % de los metros cuadrados edificables como superficie de equipamiento público, que es el estándar actual.

Por otra parte, se deberá justificar más detalladamente los fines e intereses públicos y general, en el cambio de la variedad de uso y la tipología del sector.

Atendido y visto que con fecha 09/02, Registro de Entrada 2022-E-RE-471, se ha presentado por el promotor, JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 4, la documentación técnica definitiva que recoge las modificaciones para la Aprobación Provisional, Y LA JUSTIFICACIÓN Y CAMBIOS REQUERIDOS POR LA D.G.U., y en su caso, con el fin de elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación provisional, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Atendido y visto conforme al informe jurídico, que los cambios introducidos no suponen una modificación sustancial del documento inicialmente presentado, de acuerdo con lo que establece el art. 158 del RUCYL, puesto que no suponen la transformación del modelo urbanístico inicialmente elegido. No obstante, será el Pleno, el que, en su caso, debe decidirlo.





Atendido y visto el informe técnico, de fecha 14 de febrero, del Arquitecto municipal, donde se recoge expresamente:

“Se procede a emitir informe en relación con la documentación presentada el día 9/02/2022 en el registro general de Zaratán por D. Pablo Velasco Cardenal.

Se presenta la documentación para la APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación puntual nº1 del Plan Parcial SECTOR LOS ARRIEROS S-4.

Analizado el contenido se considera que no se modifica en lo fundamental lo APROBADO en la tramitación anterior, siendo o pretendiendo la justificación de los informes sectoriales emitidos en su momento”.

Por todo ello, y vistos los informes favorables técnicos y jurídicos y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Nº 1 del Plan Parcial Sector 04 “Arrieros”, de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán.

SEGUNDO.- Elevar el expediente del Plan Parcial al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO.- Que por Secretaría se remita la documentación técnica y administrativa diligenciada.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 PSOE, 2 Cs, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021. EXPTE 130/2022, E INFORMES VARIOS:





-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

-REGLAS DEL GASTO.

-SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta del Decreto núm. 2022-0160, de fecha 14 de febrero, en expediente 130/2022, del siguiente tenor literal:

Visto que, con fecha 24 de enero de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, y visto el informe emitido por Intervención, y que obra en el expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del R.D. 500/2000 de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al **ejercicio 2021**, la cual presenta el siguiente **Resultado Presupuestario**, con el siguiente desglose:

a) -Derechos reconocidos netos.....	5.464.911,76.-
€	
(*4.892.040,14.-€ por Operaciones corrientes)	
b) -Obligaciones reconocidas netas.....	4.561.221,35.-
€	
(*3.674.079,84.-€ por Operaciones corrientes)	

c)- Resultado presupuestario.....903.690,41.-€

(*1.217.960,30.-€ por Operaciones corrientes)

*El desglose por operaciones corrientes, de capital y financieras se recoge en el estado III Resultado Presupuestario del Estado de la Liquidación.

d)-Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	26.183,92.-€
--	--------------

e)-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio...

109.587,28. € f)-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....161.589,43.-€





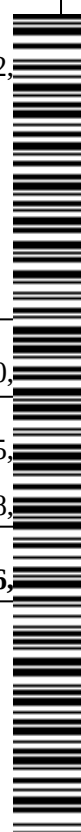
* Total Ajustes (d+e-f) 25.818,23-€)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:.....877.872,18-€

Como consecuencia de la citada Liquidación del presupuesto se determina un **REMANENTE DE TESORERÍA para GASTOS GENERALES** de 6.055.836,65.-€, que se desglosa como sigue:

REMANENTE DE TESORERÍA COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2021
1. Fondos líquidos	6.282.604,93
2. Derechos pendientes de cobro	1.325.841,08
+ del Presupuesto corriente	406.298,06
+ del Presupuestos cerrados	850.715,62
+ de Operaciones no presupuestarias	68.827,40
	387.682,55
3. Obligaciones pendientes de pago	180.825,65
+del Presupuesto corriente	18.716,39
+ del Presupuestos cerrados	188.140,51
+ de Operaciones no presupuestarias	
	-202.952,00
4. Partidas pendientes de aplicación	206.848,37
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.895,56
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	7.017.810,00
II. Saldos de dudoso cobro	841.515,00
III. Exceso de financiación afectada	120.458,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	6.055.836,65

Segundo.- Estas y otras magnitudes a destacar que arroja la liquidación son:





-Resultado presupuestario	903.690,41.-€
-Resultado presupuestario Ajustado	877.872,18.-€
-Remanente de Tesorería Total	7.017.810,65.-€
-Saldo Dudoso Cobro	841.515,94.-€
-Exceso de Financiación Afectada	120.458,06.-€
-Remanente de Tesorería para Gastos Generales ..	6.055.836,65.-€
-Remanentes de Crédito	4.415.012,41.-€,
de los cuales 820.017,31.-€ son Comprometidos y 3.594.995,10.-€ No Comprometidos)	
-Diferencia Previs. Definitivas/ Derechos Reconocidos Netos.	-3.511.322,00.-€.
-Derechos por Operaciones Corrientes Liquidados.....	4.892.040,14.-€
- Obligaciones Reconocidas por Operaciones Corrientes	3.674.079,84.-€

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Al expediente se incorporará seguidamente, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, informe de intervención sobre la evaluación del objetivo de estabilidad correspondiente a la fase de liquidación del ejercicio, informe que será elevado al Pleno, en la misma sesión en la que se dé cuenta de la liquidación aprobada.

Quinto.- Al expediente se incorporará asimismo informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto, sostenibilidad financiera y volumen de endeudamiento.

Sexto.- Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021, tal y como señala el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los reunidos se dan por enterados.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2022-0052, de 17 de enero de 2022 a la núm. 2022-0187 de 17 de febrero; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:





- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0052 18/01/22 11:10 Acuerdo inicio procedimiento de traslado vehículo al Centro Autorizado Tratamiento Vehículos.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0053 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA B. E. E.] 18/01/22 13:16 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0054 [RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE CONTRATO MENOR] 18/01/22 14:23 Resolución de archivo expediente de contrato menor.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0055 [resolución adjudicando el contrato de suministro 05] 18/01/22 15:37 adjudicación de contrato -- expediente 1869/2021 contrato de suministro 05/2021 vehículo 4x4 con accesorios
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0056 [Resolución prorroga contrato privado de seguros hasta 21 mayo del 2023] 18/01/22 15:39 A28141935 Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. -- Prorroga del contrato privado de seguros para cobertura de varias contingencias de mayo 2022 A MAYO 2023.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0057 [Resolución de Alcaldía excedencia voluntaria.] 19/01/22 9:50 Expediente 92/2022. . Excedencia voluntaria por interés particular. C.M.A.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0058 [DECRETO DE ALCALDÍA [decreto emplazamiento]] 19/01/22 11:45 Resolución decreto emplazamiento recurso contencioso administrativo.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0059 [DECRETO DE ALCALDÍA RENOVACIÓN LICENCIA CUSTODIA PPP I M L] 19/01/22 12:51 Resolución licencia custodia PPP
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0060 [Decreto de Alcaldía convocando MGN día 25 de enero 22] 19/01/22 15:09 Convocatoria MGN día 25 de enero del 2022- Reuniones de la mesa general de negociación año 2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0061 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA P A L D P] 20/01/22 10:26 Resolución liquidación IIVTNU -plusvalía.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0062 [Aprobación Proyecto Modificado Ejecución de redes] 20/01/22 11:34 Expediente 88/2022. Aprobación del proyecto para MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 01/2021 REDES ABTO Y STO. Y URBANIZACIÓN VARIAS CALLES P PROVINCIALES 20/21.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0063 20/01/22 13:39 -- Expediente 1923/2021 -- OBRA MENOR EN C/ CANAL, 9 POR CORRAL DE LA COPERA. NEDGIA CYL, S.A. (ACOMETIDA DIRECTA PARA GAS NATURAL).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0064 [Resolución de Alcaldía] 20/01/22 13:39 Declaración residuo sólido doméstico el vehículo matrícula EK07NYN, depositado por plazo de dos meses. Entrega al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación.
- Decreto de alcaldía 2022-0065 20/01/22 13:40 expediente 1920/2021 -- licencia de ocupación de dominio publico materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación camión mudanza.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0066 [Decreto de la convocatoria] 20/01/22 13:47 Expediente PLN/2022/2 -- Múltiples interesados -- convocatoria pleno ordinario enero 22.
- Decreto de alcaldía 2022-0067 20/01/22 14:54-- expediente 1861/2021 - notificación licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación con contenedor en c/ Dojuelo, 13.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0068 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ORGANIZACIÓN DE CANICROSS] 21/01/22 13:52-- Expediente 108/2022 -- D G -- CONTRATO MENOR DE ORGANIZACIÓN DE CANICROSS "SAN ANTÓN".
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0069 24/01/22 12:57 Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3944KDL.
- Decreto de alcaldía 2022-0070 [resolución de alcaldía de modificación del expediente de obras 01] 24/01/22 14:13 resolución por la que se acuerda la modificación del contrato de obras 01/2021 redes abto y sto. Y urbanización varias calles p provinciales 20/21.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0071 24/01/22 14:27 Expediente 4/2022 -- A M F P -- Asignación de complemento por dedicación especial: 20/12/2021 -26/12/2021 // 27/12/2021 - 02/01/2022 // 03/01/2022 - 09/01/2022 --
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0072 24/01/22 14:28 Expediente JGL/2022/2 --- Decreto de convocatoria a JGL jueves 27 de enero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0073 [resolución designación de abogado] 24/01/22 14:30 Decreto de Alcaldía, designación de letrado para el recurso Contencioso Administrativo JCA , PO 50/2021, Urbanismo: declaración de ruina vivienda sita en Paseo Don Enrique Tierno Galván 5
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0074 24/01/22 14:42 Expediente 3/2022 -- F O P -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 16/12/2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0075 24/01/22 14:42 -- Expediente 5/2022 -- A M F P -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/12/2021.
- Decreto de alcaldía 2022-0076 [resolución toma en cuenta de cambio de titularidad para ejercer actividad de área de servicio] 24/01/22 15:04 expediente 2057/2021 -- resolución toma en cuenta de cambio de titularidad de licencia ambiental/ apertura de actividad de área de servicio sita en parcela 2006 de polígono 3 de Zaratan.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0077 24/01/22 15:47 - Expediente 28/2022 -- N F H -- Gratificación Por Servicios Extraordinarios Al Personal Laboral: 20/11/2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0078 24/01/22 16:11 Concesión bonificación 100% Tasa de Recogida de Basuras, vivienda deshabitada en CI Sol nº 9.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0079 24/01/22 16:11 - expediente 33/2022 -- a m f p -- asignación de complemento de productividad por sustitución oficial 1ª s.e. 20/12/2021 - 03/01/2022.





- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0080 24/01/22 16:22 - Expediente 135/2022 -- R H C -- Asignación de complemento por dedicación especial: 10/01/2022 -16/01/2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0081 25/01/22 9:39 - Expediente 52/2022 -- R L G R -- Compra de sellos de correos.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0082 [1 Resolución de Alcaldía] 25/01/22 9:59 Expediente 83/2022 -- Organismo Autónomo Recaudación de Valladolid -- Solicitud anticipo a Reval a cuenta recaudación voluntaria tributos municipales 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0083 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA BUILDING CENTER C/ Corral De La Copera 9, 2º B] 25/01/22 9:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
- Decreto de alcaldía 2022-0084 [resolución de inicio de expediente licitatorio para contrato 01 22 mantenimiento calefacciones] 25/01/22 11:37 resolución de inicio de expediente 63/2022 -- contrato de servicio 01/2022 mantenimiento de sistemas de calefacción y climatización edificios municipales.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0085 [EXPTE 2186-2021 25/01/22 15:14 Desestimación recurso de reposición liquidación tributaria, ocupación vía pública con contenedor en Cl La Vara nº 3.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0086 26/01/22 10:25 -- Expediente 136/2022 -- R L G R -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 17/01/2022 -18/01/2022.
- DECRETO DE ALCALDADA 2022-0087 26/01/22 10:38 Expediente 35/2022 -- R H C -- Gratificación Por Servicios Extraordinarios Al Personal Laboral: 08/01/2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0088 26/01/22 11:25 -- Expediente 134/2022 -- MCGC -- Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 15/01/2022 - 16/01/2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0089 26/01/22 14:21 Acuerdo concesión bonificación 70% Tasa de Recogida de Basuras Vivienda Habitual Cm Monte 39.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0090 [- emg] 26/01/22 14:21 -- expediente 1670/2021 --- obra menor ejecución de cerramiento divisorio entre dos viviendas.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0091 26/01/22 14:51 Acuerdo no conceder Bonificación 70% Tasa Recogida de Basuras Vivienda Habitual en Cl Eras de Abajo, superar el SMI/mes por miembros unidad familiar.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0092 26/01/22 14:52 Acuerdo concesión Bonificación 70% Tasa de Recogida de Basuras Vivienda Habitual en Cm Monte nº 26.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0093 26/01/22 16:17 Acuerdo concesión Tarjeta de Estacionamiento para Persona con Discapacidad. Nº 1/2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0094 [RA IIVTNU G A P] 27/01/22 11:25 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0095 [DECRETO ESTIMATORIO RECURSO DE REPOSICIÓN J B L R] 27/01/22 12:41 Resolución recurso de reposición liquidación IIVTNU plusvalías.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0096 [resolución adjudicación contrato menor obras instalación estructuras-talanqueras] 27/01/22 14:44 adjudicación de contrato menor de obras de fabricación e instalación de estructuras de protección.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0097 27/01/22 17:25 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de ruidos. La emisión musical utilizando medios de reproducción en la vía pública sin autorización municipal. Cl La Iglesia.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0098 [Resolución de Alcaldía autorización ocupación de dominio público con máquinas vending en el Polideportivo Inf] 28/01/22 9:06.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0099 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA UNICAJA BANCO - C/ GUINDALERA 2 PORTAL 1 BAJO A] 28/01/22 11:27 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0100 28/01/22 11:31 -- Expediente 1307/2021 - NEDGIA CASTILLA Y LEON, S.A. -- OBRA MENOR EN C /SENDA, 1. NEDGIA CYL, S.A. (DESMANTELAMIENTO PLANTA GLP).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0101 28/01/22 12:12 Expediente 2223/2021 -- F J R T, A L-- Compra de complementos para trajes de reyes magos.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0102 28/01/22 12:26 - Expediente 169/2022 -- R L G R -- Adquisición de sellos de correos para la Oficina Municipal.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0103 [EXPTE 120-2022 Resolución Venta Ambulante] 28/01/22 12:36 Autorización Licencia Ejercicio Venta Ambulante, en el mercado periódico semanal en Eras de la Villa.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0104 28/01/22 13:21 -- expediente 1858/2021 -- licencia de ocupación de dominio publico materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0105 28/01/22 14:01 Expediente 52/2022 -- R L G R, A93139053 UNICAJA BANCO -- Compra de sellos de correos.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0106 [decreto acumulación plaza tesorería para solicitud a la Junta] 28/01/22 14:09 - Expediente 173/2022 -- acumulación de funciones de tesorería agrupación Simancas-Zaratan.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0107 - J L P M] 31/01/22 9:41 expediente 1927/2021 -- declaración responsable de obra menor (cerramiento jardín).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0108 31/01/22 10:21 Acuerdo archivo de expediente de retirada de vehículos de la vía pública, al no encontrarse ya estacionado en Paseo Ferrocarril altura nº 39, a fecha comprobación funcionaria municipal.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0109 31/01/22 12:59 -- Expediente 23/2022 -- Nóminas enero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0110 31/01/22 13:37 Expediente 162/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/2 (REC).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0111 31/01/22 13:37 Expediente 161/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/1.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0112 31/01/22 14:06 Acuerdo de inicio de expediente de retirada de vehículos en la vía pública. Matrícula BI5571BW estacionado en Paseo del Ferrocarril nº 39.





- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0113 [DECRETO RETROAER FASE DE INSTRUCCION] 1/02/22 10:39
Decreto de Alcaldía, retrotraer las actuaciones en el expediente de Responsabilidad Patrimonial 1516/2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0114 [RESOLUCION TRIENIOS NEREA] 1/02/22 11:49 Decreto de Alcaldía, Reconocimiento y Abono de trienios de NFH.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0115 1/02/22 15:06 -- Expediente 1676/2021 -- J S L -- construcción de muro medianero - C/ Viticultura, 20.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0116 1/02/22 15:07 Autorización celebración enlace matrimonial civil en el Ayuntamiento de Zaratán el 14/08/2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0117 1/02/22 15:07 Autorización celebración enlace matrimonial civil en el Ayuntamiento de Zaratán, el día 14/02/2022 a las 12:00 H.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0118 [Resolución de adjudicación de contrato menor completo] 1/02/22 15:07
Resolución adjudicación contrato menor de suministro 2100 bolsas plegables.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0119 [Resolución Alcaldía Divarian Propiedad Cmno. Villanubla 3-5] 1/02/22 15:09
Resolución liquidación IIVTNU plusvalías.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0120 [resolución proponiendo funcionario para sustitución secretario] 2/02/22 11:02
-- expediente 203/2022 -- sustitución del secretario municipal año 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0121 2/02/22 11:08 Acuerdo admitir el recurso de reposición licencia de ocupación de vía pública con contenedor de escombros en C/Pozuelo 29. Se deja sin efecto el Decreto y Tasa de fecha 21/12/2021 número 2021-01778.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0122 [Resolución Autorización Municipal de vertido para ejercer actividad de venta al por menor de alimentos y bebidas] 2/02/22 11:08 Expediente 2211/2021 -- Concesión de Autorización Municipal de Vertido para ejercer de actividad de vetan al por menor de alimentos y bebidas en Plaza Ronda, 5 Local 1.2 P
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0123 [Resolución aprobando los Pliegos servicio 01 2022 ok] 2/02/22 11:19
Resolución aprobando pliegos CAP y Técnicos, así como gastos Contrato de servicio 01/2022 mantenimiento de sistemas de calefacción y climatización edificios municipales.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0124 2/02/22 11:51 -- Expediente 780/2021 -- RENOVACYL SA -- Renuncia a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico en el Polígono 4, Parcela 68.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0125 2/02/22 12:13 -- Expediente 2019/2021 -- B47424692 CASAL OPS SL -- Derribo de edificaciones en C/ Campillo, 28.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0126 [DECRETO DE ALCALDIA SUBV. DIR. APORTACION SERV. TRANSPORTE. MESES DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022.] 2/02/22 14:36 Expediente 205/2022 -B47218185 INTERBUS, S.L. Subvención directa déficit tarifario servicio transporte interurbano- año 2022.Meses diciembre 2021 y enero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0127 [Resolución convocatoria Concurso Ordinario para la provisión del puesto de Tesorería] 2/02/22 15:06 Expediente 173/2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0128 [- RG M] 2/02/22 15:06 -- Expediente 1973/2021 --- OBRA MENOR EN R G (sustitución de valla electrosoldada por valla de chapa lateral parcela).
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0129 2/02/22 16:00 - Expediente 24/2022 -- Indemnizaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados. Atrasos diciembre 2021 y enero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0130 [1 1323-21] 2/02/22 16:00 Decreto de Alcaldía, de responsabilidad patrimonial por daños en bien inmueble por las obras de renovación del colector en Carretera Mota, trastero 74 .
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0131 [Resolución Inadmisión de solicitud de acceso a expedientes] 3/02/22 12:44
- Expediente 177/2022 -- Inadmisión de solicitud de acceso a Consulta de expedientes referidos a C/ Dojuelo, Local 3.
- decreto de alcaldía 2022-0132 4/02/22 11:47 s- expediente 2140/2021 -- n f h -- compensación por descanso de horas extraordinarias: 29/11/2021 y 03/12/2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0133 [Resolución de Alcaldía desistimiento] 4/02/22 11:55 Expediente 647/2019 -- Resolución desistimiento solicitud de Comunicación Ambiental de Almacén para productos de energía, Innovación y desarrollo fotovoltaico sito en C/Viticultura 7 promotor ENERGÍA INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO CYL SL -
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0134 4/02/22 14:00 -- Expediente 211/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/4 (REC) -
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0135 4/02/22 14:00 SIA 1066123 -- 300 Intervención -- Expediente 210/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/3.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0136 [RESOLUCIÓN CONTRATO PARA CLASES DE MANUALIDADES PARA JUBILADOS 2021-2022] 7/02/22 8:43 SIA 1066206 -- Expediente 2079/2021 -- TALLER DE MANUALIDADES PARA JUBILADOS 2021-2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0137 7/02/22 11:31 Expediente JGL/2022/3 -- Decreto de convocatoria Junta de Gobierno Local, miércoles 9 de febrero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0138 [R. A IIVTNU J D L H R] 7/02/22 14:27 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0139 7/02/22 15:21-- expediente 1814/2021 -- licencia de ocupación de dominio público materiales de construcción (contenedor, plataforma elevadora, ect) - ocupación vía publica con camión en C/ El Jabero, 24.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0140 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR TABLET PROTECCIÓN CIVIL] 8/02/22 9:01 Resolución adjudicación contrato menor
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0141 [RESOLUCIÓN CONTRATO DE CLASES DE CORAL 2022] 8/02/22 10:35
-- Expediente 230/2022 -- Contrato menor para la coral (Febrero-Junio 2022).





- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0142 8/02/22 12:06 Modificaciones al Estudio de Tráfico de Zarzán. C/Eusebio González Suárez y Plaza Mayor nº 10
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0143 [Resolución subsanación error material en resolución] 8/02/22 15:12
Decreto de Alcaldía, rectificación error material de la Resolución numero 2022-114
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0144 [-RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO - S D G] 9/02/22 9:36 Archivo del Expediente. Cuando tengan nuevas fechas, indiquen el expediente en el que se encuentra la documentación y que se autoriza a incorporarlas
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0145 9/02/22 9:36 Expediente 530/2017 -- LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTRO CIVICO marzo-noviembre 2021.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0146 [resolución de adjudicación de contrato menor adquisición de cafetera para protección civil] 9/02/22 9:37 resolución adjudicación contrato menor de suministros.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0147 [Decreto Desestimatorio SAREB C/Camino Arroyo 2A, 1º B] 9/02/22 9:38 Resolución recurso de reposición liquidación IIVTNU plusvalías
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0148 9/02/22 11:44 Acuerdo devolución fianza constituida para realizar Campus Baloncesto diciembre de 2021 en instalaciones municipales.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0149 9/02/22 12:02 Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, por no identificar a conductor. Al doble.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0150 9/02/22 12:02 Acuerdo de inicio de expediente sancionador por no identificar a conductor. Al triple.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0151 9/02/22 13:54 Expediente 169/2022 -- R L G R -- Adquisición de sellos de correos para la Oficina Municipal.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0152 [Informe de Fiscalización] 9/02/22 13:55 Expediente 169/2022 -- R L G R-- Adquisición de sellos de correos para la Oficina Municipal.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0153 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SERVICIOS PUBLICIDAD TRIBUNA] 9/02/22 14:28 Resolución adjudicación contrato menor de servicios de publicidad
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0154 [D.A designación de abogado PA 8/2022 JCA 3]] 9/02/22 15:54 Decreto de Alcaldía, designación de abogado en PA 8/2022 LIQUIDACIÓN IIVTNU
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0155 [DECRETO DE ADJUDICACIÓN GASÓLEO febrero 2022] 10/02/22 10:58-- Expediente 240/2022 -- Contrato menor suministro de gasóleo febrero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0156 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN DE CERCAS EN PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES] 10/02/22 12:21 SIA 1066206 -- Expediente 257/2022 -- B47720750 CERCADOS CASTILLA, S.L. -- contrato menor de reparación de cercas en pistas polideportivas exteriores "El Plantío".
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0157 [Resolución toma en cuenta comunicación ambiental para comercio al por menor de vehículos terrestre y cafetería sita Ctra. Adanero-Gijón , 16] 10/02/22 14:21 Expediente 996/2021 -- Resolución toma en cuenta comunicación ambiental para comercio al por menor de vehículos terrestre y cafetería sita Ctra. Adanero-Gijón , 16
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0158 [Decreto de la convocatoria] 11/02/22 11:34 Expediente JP/2022/2 -- Convocatoria de Junta de Portavoces para el 17 de febrero de 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0159 [Resolución Autorización Municipal de vertido para ejercer actividad de Taller de Reparación de Vehículos] 11/02/22 16:33 Expediente 1320/2021 -- Resolución Autorización Municipal de vertido para ejercer actividad de Taller de Reparación de Vehículos sita C/ Ceramistas, 12
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0160 [RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2021] 14/02/22 14:24 RESOLUCIÓN ALCALDÍA LIQUIDACIÓN 2021
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0161 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR CANAL 8 VALLADOLID] 14/02/22 14:40 Resolución adjudicación contrato menor servicios de publicidad.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0162 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PODA DE CHOPOS] 14/02/22 15:04 Resolución adjudicación contrato menor de servicios de poda.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0163 14/02/22 15:13 Cambio de fecha de celebración del enlace matrimonial Resolución de Alcaldía 2022-0166, para el 12/08/2022 a las 12:30 h.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0164 [Decreto de la convocatoria] 14/02/22 20:57 Expediente CUME/2022/1 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Comisión de Urbanismo 17 de febrero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0165 [Decreto de la convocatoria] 14/02/22 21:21 Expediente CCHP/2022/2 -- Múltiples interesados --Convocatoria Comisión Hacienda 17 de febrero 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0166 [Decreto resolución de la alcaldía] 15/02/22 9:26 Expediente 247/2022 -- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A EMPRESA CONCESIONARIA PARA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO CON MAQUINAS DE VENDING EN POLIDEPORTIVO "INFANTA JUANA"
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0167 [Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-18.] 15/02/22 13:32 Expediente 252/2022 --Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-18.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0168 [Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-17.] 15/02/22 13:32 Expediente 252/2022 -- Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-17.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0169 [Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-16.] 15/02/22 13:51 Expediente 252/2022 -- Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-16.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0170 [30 RESOLUCIÓN 697-21] 15/02/22 13:51 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños en vivienda Calle Cárcava 6 del municipio de Zarzán.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0171 [Resolución de Alcaldía de Inicio] 15/02/22 14:30 Inicio del procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ORGANIZACIÓN ORQUESTA PANORAMA --





- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0172 [RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA] 15/02/22 15:24 Expediente 2233/2021 -- REINTEGRO DE PAGO ERRÓNEO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL BAILES DE SALÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0173 [Resolución toma en cuenta comunicación ambiental para centro de estética sita Plaza Ronda, 5 Bajo] 15/02/22 17:59 Expediente 2003/2021.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0174 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR EL DÍA VALLADOLID] 16/02/22 10:42 Resolución adjudicación contrato menor de servicios de publicidad año 2.022
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0175 [Resolución de Alcaldía renuncia funcionario interino puesto número 1-AG-13.] 16/02/22 12:28 Expediente 252/2022 --Resolución de Alcaldía renuncia funcionario interino puesto número 1-AG-13.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0176 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SERVICIOS DE PUBLICIDAD ATRES MEDIA] 16/02/22 12:29 Resolución adjudicación contrato menor de servicios de publicidad
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0177 [Resolución de Alcaldía renuncia funcionario interino puesto número 1-AG-15.] 16/02/22 12:30 Expediente 252/2022 --Resolución de Alcaldía renuncia funcionario interino puesto número 1-AG-15.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0178 [Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-13.] 16/02/22 14:42 Expediente 252/2022 -- Decreto de Alcaldía nombramiento funcionario interino puesto número 1-AG-13.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0179 16/02/22 15:10 Acuerdo desestimatorio, revisión liquidaciones tasas de suministros municipales, al ser obligatorio comunicar cualquier variación de datos. Objeto Tributario en Cl Guindalera nº 4-Bj A
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0180 [EXPTE 126-2022 Resolución] 16/02/22 16:45 Acuerdo definitivo, rectificación de errores tributarios. Tasas suministros en Cm Prado nº 16, número fijo 170681
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0181 16/02/22 17:04 Acuerdo archivo del expediente por consumir bebidas alcohólicas Pórtico Iglesia Zarzán en la vía pública al no quedar debidamente probado
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0182 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA ARCHIVO EXPEDIENTE - D M H] 16/02/22 17:20 Acuerdo archivo expediente sancionador por consumir bebidas alcohólicas, al no quedar debidamente acreditado tales hechos. Lugar Pórtico Iglesia San Pedro Zarzán.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0183 16/02/22 17:50 Acuerdo definitivo expediente sancionador por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública. En el Pórtico de la Iglesia de San Pedro Zarzán
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0184 [RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE HINCHABLES PARA CANAAVALES 2022] 16/02/22 19:52 -- Expediente 278/2022 -- Contrato menor hinchables carnaval 2022 (ESPECTÁCULOS MIGUEL) --
- decreto de alcaldía 2022-0185 [resolución compra de material de fotografía 2022] 16/02/22 20:03 -- Expediente 276/2022 -- compra de material fotográfico 2022.
- DECRETO DE ALCALDÍA 2022-0186 [Decreto de la convocatoria] 17/02/22 10:56 Expediente PLN/2022/3 -- Decreto convocando Pleno ordinario 22 febrero 2022.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0187 [RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL TEATRO AZARBE] 17/02/22 12:39 -- Expediente 235/2022 -- Contratación de técnico de sonido para el año 2022. Teatro Azarbe.

Los reunidos se dan por enterados.

Toma la palabra la Sra. Cristina (no adscrita), y pregunta por el decreto 82/2022, de 25/01, de la solicitud anticipo a Reval a cuenta recaudación voluntaria tributos municipales 2022.

Por secretaria se contesta: Que, como cada año, y por así venir regulado en la LPG de cada año, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión, REVAL, establece sobre la recaudación que se realice en el ejercicio 2022, una línea de anticipos a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI) y sobre actividades económicas (IAE).

En este municipio, se trata de un importe del anticipo total solicitado de 940.780,00 €, a percibir en diez entregas a cuenta, equivalentes cada una de ellas al 10% del total del anticipo, que se harían efectivas en la segunda quincena de cada uno de los meses comprendidos entre febrero a noviembre de 2022.

Que el motivo no es otro que adelantar a los Ayuntamientos, periódicamente, dicha recaudación, dado que la mayor parte de los mismos, se devengan en el último trimestre del año.

Continúa la Sra. Cristina, y pregunta por el decreto 96/2022, de 27/01, de adjudicación del contrato menor de obras de fabricación e instalación de estructuras de protección, de si son las talanqueras.

Se contesta afirmativamente.





Continúa la Sra. Cristina, y pregunta porqué se han archivado varias denuncias por consumir bebidas alcohólicas en el Pórtico de la Iglesia, y otras han seguido adelante (Decretos 181, y 182 archivo, y sin embargo la siguiente, Decreto 183, continúa.

Tras comprobación en Gestiona se contesta que las dos archivadas, en exptes 2084/2021 y 2085/2021, existen alegaciones de los padres, en representación de los hijos, menores de edad, y se ha concluido “desvirtúan la causación realizada y el fundamento de su imputación, al no quedar debidamente acreditados los hechos”; mientras que la siguiente, en expte 2086/2021, no ha existido alegación alguna, la fuera denunciante se ha ratificado en la denuncia, y se ha calificado de falta muy grave con una sanción, según detalle:

Infracción: El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o fuera de los espacios públicos en los que está permitido.

Tipificación: M. Grave.

Referencia normativa: Ordenanza de Buenas Prácticas Cívicas para la Protección de la Convivencia Ciudadana (BOP Valladolid 31/2015 07/02/2015).

Art. 16.4 Sanción: 300,01€ con descuento del 20% si renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción. A pagar 240,00€.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1º.- Toma la palabra el Sr. J Vidal (AIZ), y pregunta por las deficiencias de la fuente de colores en Camino del Prado, dado que sigue sin funcionar.

Se contesta por el Sr. Concejel de Urbanismo, José Luis, que existe expediente incoado al efecto (291/2022) sobre deficiencias de la obra, por reclamación por defectos dentro del plazo de garantía, (que es de cuatro años), contra la empresa adjudicataria Hidrocon Obras, S.L.

Que conforme al informe del Arquitecto Técnico, se les ha notificado recientemente las anomalías, y entre otras, se filtra el agua, dado que la arqueta de la depuradora continúa inundándose, y por ello se les ha demandado, y que lo reparen, pues de lo contrario se les incautará la fianza con cargo a la garantía.

2º.- Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE), y formula un Ruego: Que desde el Ayuntamiento se le inste y requiera al dueño del descampado de la parcela sita en calle Trascastillo, 46 (picón) (enfrente del edificio abandonado), a que limpie la misma, dado que se han tirado bolsas de basura, neumáticos, aceites, y atenta pues contra cualquier condición de seguridad, salubridad, ornato público y demás que impone la normativa.

Se contesta por el Sr. Concejel de Urbanismo, José Luis, que la gestión en la vía pública se está haciendo directamente por los servicios municipales, y se recogen y se llevan al Punto Limpio, que a través del acuerdo con el Consorcio de Diputación lo retiran periódicamente. Que en propiedades particulares no podemos intervenir, y se ha de requerir a sus propietarios, y los plazos se dilatan, y las mayorías de las veces, ante los incumplimientos, se ha de actuar por ejecución subsidiaria, con los costes que ello conlleva. Que se comunicará al respecto.

3º.- Toma la palabra la Sra. Cristina y fórmula un Ruego: Que como ya se ha comunicado en





otras ocasiones, existen ciclistas que suben por la cuesta de la calle Arroyo, sobre todo los domingos, y ya se han producido algunos altercados con los afectados, y casi llegan a las manos. Que los propietarios y usuarios de los garajes, al salir, miran para arriba pues solo deberían venir por ese lado, y cual es la sorpresa, que cuando ya están medio fuera se les encuentran que vienen por abajo.

Por la Alcaldía, Concejal de Urbanismo, y Sr. Adrián, insisten en la misma línea, que ya existe una señal de dirección prohibida, y poco más se puede hacer, más que esperar a que un día les pille la Guardia Civil, se les sancione y tomen nota. Que todos los que se saltan la norma, corren ese riesgo, pero poco más se puede hacer, salvo montar turnos de guardia y creo que eso va a ser difícil.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho horas, y cuarenta minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: 5R44QXGKDCMRZLNRTTHN9M343 | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 27 de 27